

Información general								Consultor	Respuesta autoridad	Respuesta gerencia				
Folio	Fecha de la observación	Dirección de correo para responder	Texto de la observación presentada (observación, solicitud, opinión, etc)	Medio en que se presentó la	Tipo de actor que emite observación	Si seleccionó Otro especifique	Tipo de observación	Si seleccionó Otro especifique	Respuesta	Fundamentación de la respuesta	Respuesta	Fundamentación de la respuesta	Respuesta	Fundamentación de la respuesta
064-90-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	En el Mapa 5. Políticas en el municipio de Yahquehchican omiten elementos en la simbología	Electrónico	Órgano gubernamental		Otro	Complementar información	Procedente		Procedente	Dentro del Mapa 24, Políticas en el municipio de Yahquehchican en la página 124 coincide lo visualizado en el mapa con la respectiva simbología.	Procedente	Es necesario incorporar en el toda simbología temática presentada en el mapa. La colorimetría deberá responder a los criterios cartográficos de Sedatu y el Mapa 24 "Políticas en el municipio de Yahquehchican" página 124.
065-92-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	En este apartado es necesario contextualizar y mostrar de manera puntual los sitios en donde se pretende aplicar dichas políticas y propuestas de conservación ambiental para el municipio.	Electrónico	Órgano gubernamental		Otro	Complementar información	Procedente		Procedente		Procedente	Esto se debe revisar con la SOTyV y las autoridades locales. Las políticas se desarrollan de forma introductoria en las páginas 126 y 127.
066-92-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	En este apartado es necesario contextualizar y mostrar de manera puntual los sitios en donde se pretende aplicar dichas políticas y propuestas de conservación ambiental y de monumentos de importancia para el municipio.	Electrónico	Órgano gubernamental		Otro	Complementar información	Procedente		Procedente	Se aborda en el apartado de Estrategia, 5, Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático; 9, Conservación del Patrimonio Cultural e Imagen Urbana	Procedente	Esto se debe revisar con la SOTyV y las autoridades locales. Las políticas se desarrollan de forma introductoria en las páginas 126 y 127. Los sitios de CP Conservación Patrimonial se muestran en el mapa 26. Zonificación secundaria del municipio de Yahquehchican, página 136.
067-93-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	Es importante tomar en cuenta la gestión integral de los residuos sólidos municipales, ya que es una problemática latente y que incrementaría si no existe una estrategia. Se necesita que sean más precisos en las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, también de restauración del sistema agrícola y forestal (los programas de reforestación no es una solución sistémica a los problemas del ambientales del municipio).	Electrónico	Órgano gubernamental		Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)		Procedente	En el caso de la solución sistémica a los problemas ambientales del municipio, se debe comprender que el PMOTDU por sí solo no cuenta con los alcances para resolver problemas sistémicos o estructurales como los ambientales, sin embargo se puede abonar a su solución, desde las propuestas de desarrollo urbano ordenado a partir de la zonificación primaria y secundaria, las políticas de conservación y protección, además de las líneas de acción y programas propuestos como el programa de reforestación	Procedente	Se aborda en el apartado de Estrategia, 5, Gestión Integral del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	Procedente	Este se debe revisar con la SOTyV y las autoridades locales. Las políticas se desarrollan de forma introductoria en las páginas 126 y 127. Los sitios de CP Conservación Patrimonial se muestran en el mapa 26. Zonificación secundaria del municipio de Yahquehchican, página 136. Vigente que rige el PMOTDU de Yahquehchican, específicamente la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, 2018; Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1994; Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala, 2004; el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Tlaxcala, 2006; y el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático Estado de Tlaxcala, México, 2014; es necesario considerar estrategias para el manejo adecuado de Residuos Sólidos Urbanos, Adaptación al Cambio Climático y
068-99-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	De acuerdo con el PED se plantea la construcción de un Centro Integral de servicios (CIS), por lo que se solicita agregarlos a la cartera de proyectos propuesta. Ser más explícitos en el Saneamiento del río Zahuapan	Electrónico	Órgano gubernamental		Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)		Improcedente	El Plan Estatal de Desarrollo PED en su versión 2021 - 2027 (vigente) no se establece la Construcción de un Centro Integral de Servicios.	Procedente	De parte de la CGPI se proporcionó la ubicación del CIS, el cual ha sido incorporado en la Zonificación Secundaria y el Proyecto Estratégico 21.	Improcedente	El Programa Estatal de Desarrollo 2021-2027 no menciona este proyecto para el municipio de Yahquehchican. Sin embargo, esto se revisará en conjunto con la SOTyV. Esto se entendió con el Proyecto Estratégico PE21.
069-100-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	Falta el mapa de uso actual	Electrónico	Órgano gubernamental		Zonificación secundaria		Improcedente	Aunque fue solicitado, no se nos proporcionó un mapa de uso actual, por lo que fue tomado en cuenta el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzía, Municipio de Yahquehchican, Tlax. (P.O 3-01-2007, R.P.P 22-06-2007, Aprob. Cabildo, 24-10-2006), el Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla, Tzomantepiec, Xalostoc y Yahquehchican (P.O. 5-12-1998); además de considerar la vocación del territorio municipal de los barrios, se cotejó el Directorio Nacional de Unidades Económicas de INEGI (con la finalidad de identificar los usos comerciales, servicios y equipamiento), el Censo INEGI 2020 (con la finalidad de identificar la densidad poblacional), se realizó trabajo de campo en el territorio del municipio para corroborar la información de gabinete; y por último se realizaron mesas de trabajo con la población, autoridades municipales, autoridades estatales (SOTyV) y autoridades federales (Sedatu OR Tlaxcala) con la finalidad de proponer una zonificación cercana a la realidad y las necesidades del municipio.	Improcedente	Al hacer mención que para la Zonificación Secundaria se tomo en cuenta los usos de suelo, no es imprescindible un mapa de usos actuales del suelo, siendo más un complemento	Improcedente	El mapa 26 sobre Zonificación Secundaria considera la revisión los usos de suelo actuales mediante la revisión de distintos instrumentos como son: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzía, y el Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla, Tzomantepiec, Xalostoc y Yahquehchican. Asimismo, se basó en el trabajo de campo y en el cotejo de la información sobre Unidades Económicas de INEGI, Página 136.
070-100-043	17/10/2023	dahotsoty@gmail.com	Considerar lo establecido en el programa vigente de 2017 y lo establecido en el área conurbada en el programa con Apizaco de 1998.	Electrónico	Órgano gubernamental		Fuentes empleadas		Improcedente	La observación es inexacta sobre qué programa vigente de 2017 y que contenido se requiere considerar. Sin embargo, se considera lo establecido en el área conurbada en el Programa con Apizaco de 1998. Debe considerarse que el resultado de la zonificación primaria proviene de mesas de trabajo con autoridades municipales, estatales (SOTyV) y federales (Sedatu OR Tlaxcala) y teniendo especial cuidado en cumplir con los parámetros establecidos por la Sedatu en materia de superficie de suelo urbanizable	Improcedente	El programa del "2017" hace referencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzía, Municipio de Yahquehchican, Tlax. el cual data del año 2007, siendo un error de la observación. El cual fue proporcionado al inicio de los trabajos, junto al Programa de la Zona Conurbada de Apizaco, el cual se ha indicado que han sido tomado como base para el desarrollo de los trabajos del Programa.	Improcedente	En instrumento considera lo establecido por el Programa con Apizaco de 1998. Debe considerarse que el resultado de la zonificación primaria proviene de mesas de trabajo con autoridades municipales, estatales (SOTyV) y federales (Sedatu y Sedatu OR Tlaxcala), asimismo con el equipo consultor encargado de realizar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Tlaxcala Apizaco (Adriana Enriquez Montoya).

071-102-043	17102023	dahot.soty@gmail.com	La propuesta de Zonificación presenta diversas deficiencias, omisiones y/o inconsistencias, pues no incluye un análisis del Modelo de Ordenamiento Territorial vigente, mismo que se deriva de los siguientes instrumentos de planeación urbana: -Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla, Tzomantepec, Xalostoc y Yauhquemehcan (P.O. 5-12-1998) - Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzia, Municipio de Yauhquemehcan, Tlax. (P.O. 31-01-2007, R.P.P. 22-06-2007, Aprob. Cabildo: 24-10-2006). - Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Ejido de San Miguel Contia y Santa Anita Hulloc, Tlaxcala. (P.O. 16-11-2005, rpp 22-06-2007). - Zona Conurbada de Apizaco, Tlaxcala, Programa Parcial de Desarrollo Urbano Libramiento Carretero (P.O. 5-12-1998)	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación secundaria	Procedente	Procedente	Procedente	Esto se debe revisar con la SOTYV y las autoridades locales.		
071-102-043-2	17102023	dahot.soty@gmail.com	¿como se puede proponer una zonificación secundaria sino se conoce la zonificación vigente? proponer una zonificación desconociendo los cambios de usos de suelo que implica representa un foco rojo, pues la base de la propuesta de la zonificación debe ser el análisis de los usos de suelo vigentes, es decir, cuáles son los usos de suelo derivados de instrumentos de planeación publicados, así como, del aprovechamiento actual que se tiene en el territorio, para lo cual los TdR de Gobierno del Estado de Tlaxcala son muy claros al solicitar que esto se haga con el uso de capas catastrales	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación secundaria	Improcedente	Improcedente	Improcedente	Aunque fue solicitado, no se nos proporcionó un mapa de uso actual, por lo que fue tomado en cuenta el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzia, Municipio de Yauhquemehcan, Tlax. (P.O. 31-01-2007, R.P.P. 22-06-2007, Aprob. Cabildo: 24-10-2006), el Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla, Tzomantepec, Xalostoc y Yauhquemehcan (P.O. 5-12-1998); además de considerar la vocación del territorio municipal de los barrios, se cotejó el Directorio Nacional de Unidades Económicas de INEGI (con la finalidad de identificar los usos comerciales, servicios y equipamientos), el Censo INEGI 2020 (con la finalidad de identificar la densidad poblacional), se realizó trabajo de campo en el territorio del municipio para corroborar la información de gabinete; y por último se realizaron mesas de trabajo con la población, autoridades municipales, autoridades estatales (SOTYV) y autoridades federales (Sedatu OR Tlaxcala) con la finalidad de proponer una zonificación cercana a la realidad y las necesidades del municipio. En todo momento se cumple con los parámetros establecidos por la Sedatu para las superficies permitidas de suelo urbanizable en los próximos horizontes temporales (10, 20 y 30 años) y para el desarrollo de la zonificación a nivel manzana y no a nivel predial	El mapa 26 sobre Zonificación Secundaria considera la revisión los usos de suelo actuales mediante la revisión de distintos instrumentos como son el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzia, y el Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla, Tzomantepec, Xalostoc y Yauhquemehcan, mismo que se basó en el trabajo de campo y en el cotejo de la información sobre Unidades Económicas de INEGI. Página 136.	Se ha indicado que los usos de suelo vigentes deben de ser la base para el desarrollo de las Zonificaciones propuestas, a lo que se ha contestado que se ha tomado en cuenta y ha sido una de las bases para su desarrollo
072-102-043	17102023	dahot.soty@gmail.com	Yauhquemehcan tiene problemas limítrofes intermunicipales con Apizaco, al grado que existen instrumentos de planeación urbana, tales como los siguientes: -Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciudad de la Justicia (P.O. 10-05-2007). Estos instrumentos tienen zonificaciones secundarias que establecen usos y destinos del suelo que entran en conflicto con el ámbito geográfico de aplicación del PMDU de Yauhquemehcan, problemática que no es mencionada ni analizada dentro del documento, situación que genera serios problemas al presentar una propuesta de Zonificación Secundaria que no coincida con la publicada para la zona en conflicto territorial intermunicipal ¿cuál es la estrategia del PMDU en este sentido? ¿hubo mesas de trabajo y/o diálogo con los ayuntamientos con los que se tiene conflictos limítrofes? Yauhquemehcan tiene 9 Monumentos Históricos Inmuebles (MHI) ¿qué uso de suelo se establece para estos predios? ¿cuáles son las normas urbanísticas que conllevan a proteger el deterioro de estos monumentos históricos inmuebles?, es preciso que se señale la georeferencia de estos MHI, toda vez que es parte del análisis de barrio que se debió hacer.	Electrónico	Órgano gubernamental	Dudas o aclaraciones	Procedente	Procedente	Procedente	La situación se menciona en la etapa de fundamentación. Al respecto se desarrollaron mesas de trabajo y diálogo con el municipio, autoridades estatales (SOTYV) y autoridades federales (Sedatu OR Tlaxcala)	La situación se menciona en la etapa de fundamentación. Al respecto se desarrollaron mesas de trabajo y diálogo con el municipio, autoridades estatales (SOTYV) y autoridades federales (Sedatu OR Tlaxcala)	
073-102-043	17102023	dahot.soty@gmail.com	Yauhquemehcan tiene 9 Monumentos Históricos Inmuebles (MHI) ¿qué uso de suelo se establece para estos predios? ¿cuáles son las normas urbanísticas que conllevan a proteger el deterioro de estos monumentos históricos inmuebles?, es preciso que se señale la georeferencia de estos MHI, toda vez que es parte del análisis de barrio que se debió hacer.	Electrónico	Órgano gubernamental	Otro	Complementar información	Procedente	Procedente	Procedente	Conforme a la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, 2005 es necesaria la Conservación del Patrimonio Urbano - Arquitectónico del municipio de Yauhquemehcan por lo que es necesaria la incorporación de todos los MHI del INAH, esto se incluye en la tabla 40 página 77.	

073-102-043-2	17/10/2023	dahot.soty@gmail.com	La zonificación no coincide con la zonificación Forestal derivada del Inventario Estatal Forestal y de Suelos de Taxcala de 2014, contradiendo a lo indicado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que es preciso que el programa justifique esta discrepancia o en su defecto que adecue su propuesta de Zonificación a fin de no generar conflictos territoriales con respecto a información oficial en materia forestal	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación secundaria	Improcedente	La zonificación forestal derivada del Inventario Estatal Forestal y de Suelos de Taxcala 2014 no se encuentra disponible en las páginas oficiales del gobierno estatal o federal; tampoco fue proporcionada a los consultores por las autoridades implicadas en el desarrollo del PMOTDU. Para la identificación del suelo con vocación agrícola de riego o temporal se utilizó información cartográfica del sistema de la Frontera Agrícola del Siap 2015	Procedente	El comentario de parte de la consultoría de no haber tomado en cuenta al Inventario Estatal Forestal y de Suelos de Taxcala 2014 por no estar disponible en las páginas oficiales del gobierno estatal o federal es totalmente inválido, ya que dicha información es totalmente pública y puede ser obtenida desde internet en diversas páginas del gobierno federal sin restricción alguna al ser un trabajo realizado por la SEMARNAT y CONAFOR, siendo totalmente inválido y carente de justificación para no ser incluida dicha información en materia forestal.	Improcedente	Para la identificación del suelo con vocación agrícola de riego o temporal el equipo consultor utilizó la información cartográfica del sistema de la Frontera Agrícola del Siap 2015
072-102-043	17/10/2023	dahot.soty@gmail.com	El 59° del ámbito geográfico que se establece para el PMDU es regulada actualmente por una zonificación secundaria derivada de un instrumento de planeación urbana publicado ¿Dónde está ese análisis? ¿Cuántos cambios de usos de suelo implica la propuesta de zonificación?	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación secundaria	Improcedente	Aunque fue solicitado, no se nos proporcionó un mapa de uso actual, por lo que fue tomado en cuenta el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzia, Municipio de Santa María Atlihuetzia, Municipio de Yahquehchican, Tlax. (P.O 31-01-2007, R.P.P 22-06-2007, Agrad. Cabildo: 24-10-2006), el Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Taxcala, Tetla, Tzomantepec, Xalostoc y Yahquehchican (P.O. 5-12-1998); además de considerar la vocación del territorio municipal de los barrios, se cotejó el Directorio Nacional de Unidades Económicas de INEGI (con la finalidad de identificar los usos comerciales, servicios y equipamientos), el Censo INEGI 2020 (con la finalidad de identificar la densidad poblacional), se realizó trabajo de campo en el territorio del municipio para corroborar la información de gabinete; y por último se realizaron mesas de trabajo con la población, autoridades municipales, autoridades estatales (SOTM) y autoridades federales (Sedatu OR Taxcala) con la finalidad de proponer una zonificación cercana a la realidad y las necesidades del municipio. En todo momento se cumple con los parámetros establecidos por la Sedatu para las superficies permitidas de suelo urbanizable en los próximos horizontes temporales (10, 20 y 30 años) y para el desarrollo de la zonificación a nivel manzana y no a nivel predial	Improcedente	El mapa 26 sobre Zonificación Secundaria considera la revisión los usos de suelo actuales mediante la revisión de distintos instrumentos como son: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Atlihuetzia, y el Programa Director Urbano de la Zona Conurbada de Apizaco, Santa Cruz Taxcala, Tetla, Tzomantepec, Xalostoc y Yahquehchican. Asimismo, se basó en el trabajo de campo y en el cotejo de la información sobre Unidades Económicas de INEGI. Página 136. La propuesta de ocupación del suelo cumple con los parámetros establecidos por la Sedatu para las superficies permitidas de suelo urbanizable en los próximos horizontes temporales (10, 20 y 30 años) y para el desarrollo de la zonificación a nivel manzana y no a nivel predial		
074-102-043	17/10/2023	dahot.soty@gmail.com	El área urbanizable propuesta para el corto, mediano y largo plazo presenta deficiencias técnicas, pues gran parte de esta se encuentra actualmente artificializada, por lo que no puede proponerse como área de crecimiento urbano, las zonas actualmente propuestas incluyen: Equipamientos urbanos (Centro Educativo Crecer A.C, CONAFE Acoirís, preescolar Agustín Arrieta, primaria Josefa Ortiz de Domínguez, CONAFE Alma infantil, primaria Humboldt, un estadio, 5 canchas deportivas, viviendas, entre otros). - Posible superposición con cauces y/o riberas de aguas nacionales. La Ley de Aguas Nacionales señala en su artículo 3, Fracción XLVII, la anchura que debe tener la Ribera o Zona Federal y las propuestas de crecimiento parecen no haber considerado este aspecto. Algunas de estas barrancas están clasificadas como Zonas de Peligro Alto por inundación (ENAPRED) y forman parte del área urbanizable en la propuesta de zonificación.	Electrónico	Órgano gubernamental	Parámetros de aprovechamiento	Procedente	Procedente	Procedente			
075-102-043	17/10/2023	dahot.soty@gmail.com	Dentro de la zonificación secundaria establecen un espacio para el manejo de residuos sólidos.	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación secundaria	Improcedente	La observación es inexacta	Improcedente	Falta exactitud respecto a la observación realizada	Improcedente	La observación es inexacta